



COMUNICADO DE PRENSA 029

## Gobierno promulga Acto Legislativo de Regalías para promover la equidad y reducir la pobreza

- **Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a financiar proyectos de Desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales**
- **Habrán recursos para la fiscalización de la producción minero- energética**
- **Los órganos colegiados de administración y decisión definirán los proyectos a financiar**
- **La creación de los fondos tiene como objetivo invertir eficientemente los recursos de las regalías**

Bogotá, julio 18 de 2011. El Presidente de la República, Juan Manuel Santos; el ministro de Hacienda, Juan Carlos Echeverry; el ministro de Minas, Carlos Rodado Noriega y el director del Departamento Nacional de Planeación, Hernando José Gómez promulgaron el Acto Legislativo de Regalías, mediante el cual se crea el Sistema General de Regalías (SGR).

Este Acto Legislativo se basa en los principios de Ahorro para el futuro, Equidad Social y Regional, Competitividad Regional y Buen Gobierno con los ingresos de las regalías.

El ministro de Hacienda, Juan Carlos Echeverry, resaltó que equidad es quizás la palabra más exacta que define esta reforma constitucional que redistribuye las regalías a todas las regiones del país con la modificación de los artículos 360 y 361 de la Constitución.

“Vamos a repartir la mermelada en toda la tostada nacional, todos los colombianos desde Nariño hasta el Amazonas, desde la Guajira hasta Chocó, pasando obviamente por Quindío, Boyacá, Cundinamarca vamos a recibir una porción de las Regalías”, explicó el ministro de Hacienda.

Con el Acto Legislativo los ingresos del SGR se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de los territorios; al ahorro para el pasivo pensional; a inversiones en ciencia, tecnología e innovación; a educación y al ahorro público, principalmente.



Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos tendrán derecho a participar de las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos.

### **Los nuevos fondos**

Para cumplir con los objetivos del Sistema General de Regalías se crean los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización. Además, continúa vigente el Fondo para el Ahorro Pensional Territorial.

Los ingresos del SGR se distribuirán de la siguiente manera: 10% para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; 10% para ahorro pensional territorial, y hasta 30% para el Fondo de Ahorro y Estabilización. De los recursos restantes (50%, tomado como 100%), 20% se dirigirá a las regalías directas y 80% para los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional.

La reforma advierte que hasta 2% de los recursos del SGR se destinarán a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, decisión que permitirá conocer sobre qué producción se pagan regalías.

Los recursos del Fondo de Compensación Regional fortalecerán la financiación de proyectos de impacto regional o local en los territorios más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. Su duración será de treinta (30) años.

El Fondo de Ahorro y Estabilización y sus rendimientos serán administrados por el Banco de la República. En los períodos de desahorro, la distribución de estos recursos entre los demás componentes del Sistema se regirá por los criterios que defina la ley que presentará el Gobierno al Congreso de la República.

El Acto Legislativo precisa que los recursos del Sistema General de Regalías no harán parte del Presupuesto General de la Nación, ni del Sistema General de Participaciones. El Congreso de la República expedirá, cada dos años, el presupuesto del Sistema General de Regalías.

### **Órganos colegiados de administración y decisión**

En general, la ejecución de los recursos de los fondos de inversión (Ciencia, Tecnología e innovación y Desarrollo y Compensación Regional), las definirá un órgano colegiado de administración y decisión, en el cual tendrá asiento el Gobierno Nacional, representado por varios ministros, un representante de Planeación Nacional, los gobernadores y un número representativo de alcaldes.

En todo caso, la representación de las entidades territoriales en los órganos colegiados será mayoritaria, en relación con la del Gobierno Nacional.



**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
República de Colombia

Libertad y Orden

**Prosperidad  
para todos**

DESPACHO MINISTRO  
ASESORÍA COMUNICACIONES

El Gobierno Nacional contará con tres meses, contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acto Legislativo, para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajuste el régimen de regalías a la reforma constitucional.

El Sistema General de regalías regirá a partir de 1 de enero de 2012. Si para esta fecha no ha entrado en vigencia la ley reglamentaria, el Gobierno Nacional garantizará la operación del Sistema mediante decretos transitorios con fuerza de ley, que expedirá a más tardar el 31 de diciembre del presente año.

Finalmente, la reforma les asegura a los departamentos y municipios productores los recursos suficientes para el pago de sus obligaciones, previamente comprometidas con regalías directas, con lo cual no se pone en riesgo los proyectos en marcha financiados con vigencias futuras. Fin.-

**Luis Segundo Gámez**  
Asesor Comunicaciones, Despacho Ministro  
Tel. + (571) 3812351 / Cel. + (57) 310 2299364  
[prensa@minhacienda.gov.CO](mailto:prensa@minhacienda.gov.CO)  
Carrera 8 No. 6 – 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

